



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 1760 /
LITUECHE, 30 de Agosto del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social.

Que, dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la Población Nacional.

El Convenio de fecha 18 de Febrero del 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para la aplicación de la Ficha de Protección Social.

La Resolución Exenta N° 394 de fecha 9 de Marzo del 2013., aprueba el convenio de transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, como la Municipalidad de Litueche, no cuenta con movilización, por lo que requiere la contratación de los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales acreditadas para aplicar la FPS Año 2013.

Que, dichos servicios deben ser contratados mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.

Los Términos de referencia que regulan el proceso de Licitación Pública y que se adjuntan..

El Decreto N° 1678 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Términos de Referencia y Nombra Comisión Evaluadora.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercadopúblico, bajo el ID. N° 1743-68-L113.

El Acta de Apertura de fecha 30 de Agosto del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68 de fecha 2 de Septiembre del 2013, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas (s), Don Andrés Pérez.

La oferta presentada por Don Francisco Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, ha dado cumplimiento a lo establecidos en los Términos de Referencia.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012., que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1.- **ADJUDICASE**, a Don Francisco Javier Caroca Palominos, Cédula de Identidad N° 6.479.408-6, la contratación de los Servicios de Transporte para el Traslado de las Profesionales que aplicarán la Ficha de

DECRETO ALCALDICIO N° 1760/

DEJASE, establecido que la oferta presentada por el Sr. Francisco Javier Caroca Palominos, ha dado cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

CARGUESE, el presente gasto al Convenio 2013, de la Ficha de Protección Social , Item Gastos Internos, 2.1.3.9. Movilización Equipo de Trabajo.

PUBIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.bo0.